



ACEPTE EL DESISTIMIENTO DEL CUPO DE TRES (3) POSTULANTES SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 1065 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 Y APRUEBA NOMINA DE RATIFICACION PARA FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCION PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO AL PROYECTO SELECCIONADO DENOMINADO, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR IV CODIGO 177252, DE LA COMUNA, DE LA SERENA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1333

VISTÓ: 19 DIC 2025

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley 21.722 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, del Ministerio de Hacienda.
- e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16º, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio.
- f) La Resolución Exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- g) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Los Decretos N° 116, de 31 de diciembre de 2020 y N° 11, de 21 de enero de 2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cédulas nacionales de identidad para extranjeros y chilenos, respectivamente.
- j) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- k) La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

- l) La Resolución Exenta N° 1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016. Y modifica La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de 2023.
- m) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regulá sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016.
- n) La Resolución Exenta N° 234 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°513, (V. y U.) de 2023 que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.); de 2016.
- o) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V.y U.), de 2023.
- p) La Resolución Exenta N°1515, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2023. que modifica Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Térritorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
- q) El Oficio Ordinario N° 1.667 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, que solicita efectuar llamado a inscripción para famílias vulnerables que cuentan con subsidio habitacional a proyectos DS N°19, seleccionados año 2022, y la reunión celebrada el día martes 27 de mayo de 2025 entre autoridades del SERVIU, región de Coquimbo y la SEREMI MINVU Región de Coquimbo donde se declaró un avance de obras sobre el 10 % para los "condominio cerro la Virgen II de la comuna de Vicuña y Condominio Brillador IV y Condominio Brillador V de la comuna de La Serena por lo que se resolvió su incorporación al llamado descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada.
- r) La Resolución exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, y sus modificaciones que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio Los Arrayanes, código 172134, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257 de la comuna de la serena y los condominios Portal de Peñuelas código 172324 y Estancia El Sauce V código 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio Cerro La Virgen II código 185505 comuna de Vicuña todos del programa de integración social y territorial D.N. N° 19 (V. Y U.), de 2016, en la región de coquimbo.
- s) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.

- t) La resolución exenta N° 1065 de fecha 16 de octubre de 2025, de la SEREMI que, "aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos denominados "Condominio Distrito Brillador IV, código 177252 de la Comuna de La Serena, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo".
- u) El ordinario N° 4463 de fecha 05 de diciembre de 2025, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al secretario regional ministerial de vivienda por el cual informa el desistimiento de tres (03) beneficiarios y adjunta nómina de familias que ratificaron su cupo de vivienda en el proyecto Condominio Distrito Brillador IV., código 177252 de la Comuna de LA serena, por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.
- v) La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que y sus modificaciones, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- w) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- x) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "*Contribuir a la reducción del déficit habitacional*"; "*recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional*" y "*mejorar la atención de la ciudadanía*"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indicó en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos.
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio,

considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.

5. El Oficio Ordinario N° 1667 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, mencionado en el visto q), el que da cuenta de la disponibilidad de 34 cupos de viviendas destinadas para familias vulnerables en el proyecto Condominio Distrito Brillador IV, código 177252, de la Comuna de La Serena del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Coquimbo, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada.
6. Que, la Resolución Exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio Los Arrayanes, código 172134, condominio Distrito Brillador IV código 177252, condominio Distrito Brillador V código 177257 de la comuna de la serena y los condominios Portal de Peñuelas código 172324 y Estancia El Sauce V código 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio Cerro La Virgen II código 185505.comuna de Vicuña todos del programa de integración social y territorial D.N. N° 19 (V. Y U.), de 2016, en la región de coquimbo.
7. Que, las inscripciones se consideraron por proyecto, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de forma prelada, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU Coquimbo, con el fin de agilizar el proceso.
8. Que, a Resolución Exenta N° 1065 de fecha 16 de octubre de 2025, de la SEREMI que, "aprobó nómina de familias seleccionadas en proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en el proyecto denominado "Condominio Distrito Brillador IV", código 177252 de la Comuna de La Serena, del programa de integración social y territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Coquimbo".
9. El ordinario N° 4463 de fecha 05 de diciembre de 2025, del director del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al secretario regional ministerial de vivienda por el cual informa el desistimiento de tres (03) beneficiarios y adjunta nómina de familias que ratificaron su cupo de vivienda en el proyecto Condominio Distrito Brillador IV código 177252 de la Comuna de La Serena, por orden de prelación, lo cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan.
10. Que de acuerdo a lo dispuesto el resuelvo número 7 de la resolución exenta 513 de fecha 28/02/2023 que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familia vivienda destinado a familias vulnerables de proyectos aprobados mediante el programa de integración social y territorial D.S. 19 de 2016 del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, prescribe que cuando se produzcan desistimientos de beneficiarios en los grupos de Vivienda ya asignados, dicho cupo se asignara con el orden respectivo de la lista de prelación, habiendo desistido los siguientes 03 (tres) beneficiarios:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
SERGIO EXEQUIEL DIAS FERNANDEZ	13.017.719-0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
FERNANDA JAVIERA CASTILLO SILVA	19.113.675-6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011
IVONNE ANDREA RIVERO PIZARRO	16.307.138-K	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

11. En virtud al desistimiento de los beneficiarios señalados en el considerando anterior, surge la necesidad de proceder a reemplazar en el respectivo orden de prelación otorgando los cupos a los siguientes 03 (tres) beneficiarios.

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
VERONICA MARLENE ARAYA FRITIS	7.401.009-1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011
ELSA ANTONIA CISTERNAS VERGARA	18.687.604-0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
ROSA FRANCISCA MONTES DE OCA	6.526.844-2	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

12. Que según lo indicado en el punto n° 2; letra g) de la Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023. La Seremi debe emitir la nómina definitiva de las familias que hayan reservado cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos para estos fines (SERVIU -SEREMI) y estará disponible para la entidad desarrolladora respectiva.
13. Por lo tanto, se hace necesario aprobar nómina definitiva de las familias que hayan ratificado el cupo de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, por tanto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **ACEPTESE** de acuerdo a lo dispuesto en el resuelvo número 7 de la resolución exenta N° 513 de fecha 28 de febrero de 2023 el desistimiento de los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
SERGIO EXEQUIEL DIAS FERNANDEZ,	13.017.719-0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
FERNANDA JAVIERA CASTILLO SILVA	19.113.675-6	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011
IVONNE ANDREA RIVERO PIZARRO	16.307.138-K	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

2. **ASIGNESE**, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo número 7 de la resolución exenta N° 513 de fecha 28 de febrero de 2023, lo señalado en el considerando 10 de la presente resolución, el cupo a los beneficiarios que sigue en orden de prelación, de acuerdo a la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	SUBSIDIO
VERONICA MARLENE ARAYA FRITIS	7.401.009-1	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01 -2011
ELSA ANTONIA CISTERNAS VERGARA	18.687.604-0	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011
ROSA FRANCISCA MONTES DE OCA	6.526.844-2	FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS49/2011

3. **APRUEBESE**, nómina de familias inscritas y ratificadas, individualizadas, en Anexo 1 que se adjunta a la presente resolución basado en el Oficio Ordinario N° 4463 del Director SERVIU región de Coquimbo, de fecha 05 de diciembre de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU Región de Coquimbo según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 y sus modificaciones; la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023; el Llamado Regional dispuesto mediante Resolución Exenta N° 464, de fecha 28 de mayo de 2025 y la nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción, sancionada por Resolución Exenta N° 1065, de fecha 16 de Octubre

de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

4. APRUÉBESE, un total de cinco (05) cupos, para familias beneficiarias de subsidios por asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional, estos cupos, incluyen 01 (una) vivienda acondicionada para movilidad reducida, estas unidades formarán parte del proyecto "Condominio Distrito brillador IV".
5. PUBLÍQUESE, en el sitio web del SERVIU Región de Coquimbo la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N° 19, (V. y U), de 2016, y en la Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLIQUE Y ARCHÍVESE.



KAR / PRM / MPC

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE COQUIMBO
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- JEFA DE PLANES Y PROGRAMAS -SEREMI
- LEY 20.285 ART. 6

Dirección: Pasaje Santa Inés N°70
La Serena, Región de Coquimbo
Fono/Fax (51) 2699800 – 2699900

ANEXO N°1: NOMINA DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS RATIFICADOS PROYECTO "CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR IV", CODIGO 172252 DE LA COMUNA DE LA SERENA"

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S. N° 49, (V.Y U.), DE 2011:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	17452991	4	MARCELA DEL PILAR	RUBIO	COLLAO
2	18495633	0	ALEJANDRINA DEL CARMEN	SALAZAR	HIDALGO
3	15977877	0	ANGELA DEL PILAR	VÁSQUEZ	CRUZ
4	14187115	3	ISABEL DEL PILAR	DÍAZ	FIGUEROA
5	17323297	7	CLAUDIA ISABEL	QUILAPE	VILLAGRA
6	13224244	5	YERLY CATHERIN	VILLEGRAS	AQUEA
7	11164123	4	DANILO MOISÉS	ARAYA	MARIANJEL*
8	18012153	6	KATHERINNE MARGOTH	CARVAJAL	ALVAYAY
9	13461771	3	ROSA RAQUEL	NARANJO	CAMPOS
10	18009743	0	KAROL FABIOLA	SEGOVIA	VERGARA
11	18687604	0	ELSA ANTONIA	CISTERNAS	VERGARA
12	6526844	2	ROSA FRANCISCA	MONTES DE OCA	GUERRA

*Postulante seleccionada y ratificada contempla vivienda acondicionada para movilidad reducida

FAMILIAS SELECCIONADAS Y RATIFICADAS DEL D.S. N° 01, (V.Y U.), DE 2011:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	13760624	0	CLAUDIA MARISOL	CORTÉS	CONTRERAS
2	19352613	6	IVONEE ALICIA	BUGUEÑO	CORREA
3	10433422	9	CLARA DE LA LUZ	AGUIRRE	GONZÁLEZ
4	19349174	K	SOFÍA BELÉN	CAVIEDES	ORTIZ
5	18177680	3	JENNIFER ALEJANDRA	ROJAS	MERCADO
6	18603550	K	CONSTANZA DANIELA	VÉLOZ	VERGARA
7	17979729	1	GISELLE ARACELY	ARANCIBIA	BARRERA
8	18398864	6	JHOSELIN ANDREA	VALDERRAMA	SALINAS
9	16666563	9	PAULINA ELIZABETH	BLÁZQUEZ	CASTRO
10	17557647	9	ANA CRISTINA	ZEPEDA	PIZARRO
11	16974052	6	CAROL DANIELA	CORTÉS	LATIN
12	19347776	3	MAIKOL LEANDRO	VILLALOBOS	PIZARRO
13	20863817	3	PATRICIA CONSTANZA	RODRÍGUEZ	VALENZUELA
14	15599240	9	MARCELA PAZ	BARRIGA	TORRES
15	19666993	0	ARACELLY YARELLY YAZMÍN	DÍAZ	ARAYA
16	10907629	5	MARIVAN DE LAS NIEVES	FLORES	NÚÑEZ
17	7401009	1	VERÓNICA MARLENE	ARAYA	FRITIS

** Este proyecto incorpora 05 (cinco) cupos de viviendas destinados a familias vulnerables definidos por la SEREMI, en estos cupos, incluye 01 (uno) de vivienda acondicionada a movilidad reducida.